

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número: DI-2018-1188-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 23 de Octubre de 2018

Referencia: 1-47-0000-5041-14-3

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-5041-14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma EURO PHARMA S.A., referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma EURO PHARMA S.A., con domicilio legal en Av. Rivadavia N° 5725, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y depósito en Juan de Garay N° 269, Partido de San

Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Adriana Esther Yannelli (Matrícula Provincial Nº 14314) con domicilio real en Ángel Gallardo Nº 80, Piso 8, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRIO, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2°. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-5041-14-3

Lz

Digitally signed by BELLOSO Waldo Horaclo
Date: 2018, 10,23 17:17:40 ART
Location: Ciudad Authornad de Buenos Aires

Waldo HORACIO BELLOSO

SubAdministrador

Administración Nacional de Medicantentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Ministerio de Salud y Desarrollo Social



MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento EURO PHARMA S.A., con domicilio legal sito en la Av. Rivadavia Nº 5725, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Juan de Garay Nº 269, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; ha sido habilitado para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO; encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente Nº 1-47-5041-14-3.-

DI-2018-1188-APN-ANMAT#MSYDS.-

Legajo Nº 535.-

Vigente: Hasta el 23 de octubre de 2023.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2018.-

Onmot SIERRAS Roberto Daniel CUIL 20182858685

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

ANMAT

Página 1 de 1